



Coronel Vidal, 28 de setiembre de 1989

VISTO:

El Expediente 4072-45/ 89 y la comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 96, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza fué comunicada con fecha 27/9/89;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

----- D E C R E T A -----

Art. 1º; Promúlguese la Ordenanza nº 96, sancionada por el H. Concejo Deliberante, ----- con fecha 26/9/89 , cuyo texto, como anexo, forma parte de l presente decreto. -----

Art. 2º: Comuníquese, regístrese y dése al R. Oficial. -----

Juan Alberto Corta
Secretario de Hacienda

DECRETO Nº 793



Roracio L. Marcelloni

Roracio L. Marcelloni
Intendente Municipal

F. 172

1793
1
EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a contraer un empréstito con el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de AUSTRALES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (A 558.567,92) para la novación por reconversión de // préstamos que la Comuna tiene con la referida institución según lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 10.753/88, cumplimentándose con los siguientes requisitos:

- ACREEDOR: Banco Provincia de Buenos Aires.-
- MONTO DEL PRESTAMO: A 558.567,92 (AUSTRALES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO / MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS).-
- AMORTIZACION: El préstamo será amortizado en seis (6) años con servicios semestrales de amortización y mensuales de pago de intereses.-
- TASA: La tasa de aplicación será la que provee el artículo 3º inc. b) de la Ley 10.753/88.-
- DESTINO DE LOS FONDOS: a) El presente acto se efectúa para hacer la reconversión de los préstamos que la Comuna tiene con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en función de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 10.753.-

b) Préstamos a cancelar:

Préstamo Cordon Cuneta Barrio Africa y Juan F. Laxalde

	Monto Original	A	
" Cordon Cuneta Vivorata	"	"	46.231.-
" Cordon Cuneta Gral. Pirén	"	"	18.416,51
" Cordon Cuneta Vivorata	"	"	29.562.-
" Cordon Cuneta Villa Florida	"	"	25.216.-
" Adquisición de Maquinarias	"	"	14.722.-
" Adquisición Equipo de Computación	"	"	100.000.-
" Cordon Cuneta Sta. Clara del Mar	"	"	130.000.-
" Adquisición de Maquinarias	"	"	89.200.-
		"	50.000.-

ARTICULO 2º: AMPLIASE, el Cálculo de Recursos vigente (1988 prorrogado) en la suma de A 558.567,92 en el rubro:

2.1.1. Banco de la Provincia de Buenos Aires A 558.567,92

ARTICULO 3º: AMPLIASE, el Presupuesto de Gastos vigente (1988 prorrogado) / en la suma de A 558.567,92, incrementándose la siguiente partida:

///

FINALIDAD 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

2.7.1. Banco de la Provincia de Buenos Aires * 538,567,92

ARTICULO 4º: En garantía del fiel cumplimiento del compromiso contraído, la
Municipalidad declara afectados los ingresos tributarios prove-
nientes de la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales. - - -

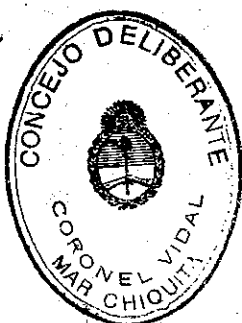
ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo deberá proveer en futuros presupuestos
tos, las partidas necesarias para atender los servicios de a-
mortización e intereses del préstamo hasta la total cancelación. - - - - -

ARTICULO 6º: De forma. - - - - -

ORDENANZA N° 96

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN A-
SAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES
DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. -


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzziani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante